REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 2021-00439 00
PROCESO:	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL A.T.
DEMANDANTE:	ERIKA YASMÍN PIEDRAHITA PÉREZ Y OTROS
DEMANDADO:	JONNY ALBERTO BEDOYA ECHEVERRY; TRANSCEAL S.A.S.
INSTANCIA:	PRIMERA INSTANCIA
TEMAS:	INCORPORA NOTIFICACIÓN – REQUIERE DEMANDANTE

Se REQUIERE al demandante, para que se sirva notificar a TRANSCEAL S. A. S., en debida forma de conformidad a lo establecido en el Art. 8 del Decreto 806 de 2020, así:

1. Deberá informar sobre los términos judiciales que tiene para contestar la demanda y/o proponer excepciones, una vez se encuentre debidamente notificado.
2. Deberá informar que la recepción de memoriales, solamente es a través del correo electrónico: ccto12me@cendoj.ramajudicial.gov.co.
3. Deberá aclarar que la atención al público en el Despacho, es en la Carrera 52 #42 – 73 Oficina 1305, Edificio José Félix de Restrepo (Alpujarra), de lunes a viernes, de 8:00 a 12 a.m. y de 1:00 a 5:00 p.m.
4. Deberá aportar al Despacho, la confirmación del recibo del correo electrónicos o mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE

JULIO CÉSAR GÓMEZ MEJÍA
JUEZ

DMBR.